

00084361

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3175**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 6539**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** viernes, 28 de septiembre de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 28 de septiembre de 2018 11 12**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1312288135	FRANCO ESPINOZA CARLOS JAVIER	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1314855782	GILER ECHEVERRIA LUISA VANESSA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0919296798	CUEVAS VILLARREAL EDUARDO ANDRES	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

martes, 18 de septiembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3221306000	06/01/2016 9 13 40	54593		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Urbanización Vía Marina, signado como lote N.- 6 de la Manzana K. de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE 18,00m.- calle Pública ATRAS 18,00m.-calle publica COSTADO DERECHO.10.00m.- Lote N.- 5. COSTADO IZQUIERDO: 10,00m.- lote numero 7. Área total: 180,00m2.

Dirección del Bien: Urbanización Vía Marina

Solvencia. Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Urbanización Vía Marina, signado como lote N - 6 de la Manzana K, de la Parroquia Tarqui, Canton Manta.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00084362



Factura: 002-002-000031251

20181308004P01115

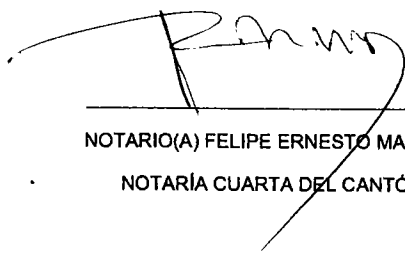
NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308004P01115						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUEVAS VILLARREAL EDUARDO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919296798	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GILER ECHEVERRIA LUISA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314855782	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	FRANCO ESPINOZA CARLOS JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312288135	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	18000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308004P01115
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:45)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00084363

PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA: POR
LOS CÓNYUGES EDUARDO ANDRES CUEVAS VILLARREAL Y LUISA
VANESSA GILER ECHEVERRIA; A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS JAVIER
FRANCO ESPINOZA. CUANTÍA: USD \$ 18.000,00.-----
SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR CARLOS JAVIER FRANCO
ESPINOZA. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL. CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

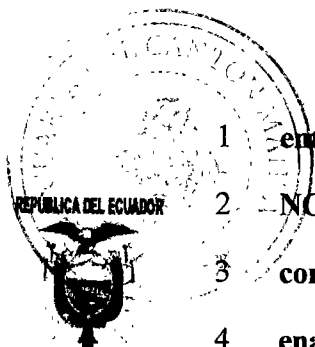
En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
 día dieciocho de Septiembre del dos mil dieciocho, ante mí Abogado FELIPE
 ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta,
 comparece por una parte por sus propios derechos Los cónyuges EDUARDO ANDRES
 CUEVAS VILLARREAL y LUISA VANESSA GILER ECHEVERRIA, por sus propios
 y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos
 formada, ecuatorianos, de profesión Medico y ocupación estudiante respectivamente, de
 estado civil casados entre sí, por otra parte el señor CARLOS JAVIER FRANCO
 ESPINOZA; y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
 SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado Ingeniero HENRY FERNANDO
 CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en
 representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad
 de en su calidad de APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del
 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
 habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los
 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para
 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la
 presentación de sus documentos de identidad, doy fe. Bien instruido de la naturaleza y
 efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera
 libre y voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez VeraAb. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO TITULAR
DEL CANTÓN MANTA

Bartolomé



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR
2 NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de
3 compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de
4 enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:
5 PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA:
6 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) Los
7 cónyuges EDUARDO ANDRES CUEVAS VILLARREAL y LUISA VANESSA GILER
8 ECHEVERRIA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la
9 sociedad conyugal por ellos formada, ecuatorianos, de 30 y 26 años de edad, de
10 profesión Medico y ocupación estudiante respectivamente, de estado civil casados entre
11 sí, domiciliados en Ciudad del Sol manzana R, casa 17, de la Parroquia Manta, cantón
12 Manta, con número de celular 0981832111 quien en adelante se les denominará como la
13 "PARTE VENDEDORA" y, B) El señor CARLOS JAVIER FRANCO ESPINOZA, por
14 sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de estado civil soltero, de 31 años de
15 edad, de ocupación estudiante, domiciliado la calle Jocay J14 y J1, de la Parroquia
16 Tarqui, cantón Manta, con número de teléfono 052923974y número de celular
17 0993880137, correo electrónico: carlosfranco83@hotmail.com, quien en adelante se le
18 denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son hábiles para
19 contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La "PARTE VENDEDORA",
20 es propietario de un bien inmueble consistente en un lote de terreno, inmueble
21 adquirido mediante escritura pública de Compraventa, al señor Xavier Cristóbal Vera
22 Pino, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Manta, el diez de Julio del dos mil
23 diecisiete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 2 de Agosto de
24 dos mil diecisiete. Ubicado en la Urbanización Vía Marina, signado como lote N6 de la
25 manzana K, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes Medidas y
26 Linderos: POR EL FRENTE: 18.00 metros, lindera con calle pública; ATRAS: 18.00
27 metros, lindera con calle publica; COSTADO DERECHO: 10.00 metros, lindera con
28 lote N5; COSTADO IZQUIERDO: 10.00 metros, lindera con lote N7. AREA TOTAL:

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00084364

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
M. z Vera

1 180.00M2 (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS). TERCERA:

2 COMPRAVENTA. - Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA",
3 vende y da en perpetua enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE
4 COMPRADORA" El señor Carlos Javier Franco Espinoza, inmueble descrito
5 anteriormente consistente en un lote de terreno ubicado en la Urbanización Vía
6 Marina, signado como lote N6 de la manzana K de la Parroquia Tarqui, del Cantón
7 Manta de la Provincia de Manabí con las siguientes MEDIDAS Y DIMENSIONES DEL
8 LOTE. POR EL FRENTE: 18.00 metros, lindera con calle pública; ATRAS: 18.00
9 metros, lindera con calle publica; COSTADO DERECHO: 10.00 metros, lindera con
10 lote N5; COSTADO IZQUIERDO: 10.00 metros, lindera con lote N7. AREA TOTAL:
11 180.00M2 (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS). CUARTA: PRECIO. - El
12 precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de
13 DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

14 (USD 18.000,00) que serán cancelados mediante crédito otorgado por el BIESS, el
15 mismo que transferirá los valores a la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. QUINTA:

16 TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de
17 la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión del inmueble enajenado, con

18 todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas
19 como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por
20 destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano,

21 obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad

22 con la Ley. SEXTA: GASTOS. - Todos los gastos que demanden la celebración,

23 otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de

24 cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que

25 en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". SÉPTIMA:

26 DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y

27 SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta

28 compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPO



1 **CIERTO.** Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA"
 2 transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los
 3 inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres,
 4 servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la
 5 "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en
 6 seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble
 7 no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el
 8 señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la
 9 "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la
 10 Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que
 11 parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de
 12 los bienes materia del presente contrato se paga con un crédito obtenido en el sistema
 13 financiero. OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE
 14 COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e
 15 irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la
 16 adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo
 17 que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
 18 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe
 19 asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
 20 cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores
 21 y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria
 22 declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que
 23 pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el
 24 mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre
 25 comprador y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-
 26 venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor, deslindando
 27 en tal sentido a terceros". NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes por sí
 28 o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

00084365

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Mendez Vera

1 esta escritura en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta. DECIMA:
2 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los
3 efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su
4 domicilio la ciudad de Manta a cuyos Jueces Competentes se someten y a las
5 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO
6 PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total
7 contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus
8 mutuos intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
9 para la perfecta validez y eficacia de esta escritura. - SEGUNDA PARTE: CONTRATO
10 DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN
11 DE ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor,
12 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial
13 del BIESS en Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de 31 años
14 de edad, domiciliado en Portoviejo, en representación del Banco del Instituto
15 Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, parte a la cual
16 en adelante se denominará "El ACREEDOR", "EL BANCO" o "El BIESS":
17 domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Av.
18 Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: tres
19 nueve siete cero cinco cero y correo electrónico: controversias.ph@biees.fin.ec. B)
20 Y por otra parte comparece el señor CARLOS JAVIER FRANCO ESPINOZA, por sus
21 propios y personales derechos, ecuatoriano, de estado civil soltero, de 31 años, de
22 ocupación estudiante, domiciliado en la calle Jocay J14 y J1, de la Parroquia Tarqui,
23 cantón Manta, con número de teléfono 052923974 y número de celular 0993880137,
24 correo electrónico: carlosfranco83@hotmail.com, a quien en lo posterior se le
25 denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho,
26 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la
27 ciudad de Portoviejo de transito por esta ciudad y Manta respectivamente, y quienes de
28 forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de

Felipe Ernesto
Mendez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
2 ENAJENAR: SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) EL BANCO es una institución
3 financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre
4 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los
5 afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor
6 CARLOS JAVIER FRANCO ESPINOZA, en su calidad de afiliado al IESS ha
7 solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que
8 implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier
9 tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo
10 facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA
11 PARTE DEUDORA. C) LA PARTE DEUDORA es propietario de un bien inmueble
12 consistente en un lote de terreno ubicado en la Urbanización Vía Marina, signado como
13 lote N6 de la manzana K de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta de la Provincia de
14 Manabí; d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido
15 inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de
16 este contrato, por compra a los cónyuges señores EDUARDO ANDRES CUEVAS
17 VILLARREAL y LUISA VANESSA GILER ECHEVERRIA. Los demás antecedentes
18 de dominio, en los que constan con el Certificado conferido por el Registrador de la
19 Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante.
20 TERCERA: HIPOTECA ABIERTA. - En seguridad y garantía real de todas y cada una
21 de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas
22 o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o
23 a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
24 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su
25 naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de
26 obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
27 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por
28 préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o

00084366

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto
Mz Vera

1 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones,
2 novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
3 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o
4 de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y
5 extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto
6 Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE
7 PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de
8 antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
9 LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: 18.00 metros, lindera con calle pública.
10 ATRAS: 18.00 metros, lindera con calle pública. COSTADO DERECHO: 10.00 metros,
11 lindera con lote N5. COSTADO IZQUIERDO: 10.00 metros, lindera con lote N7. El
12 inmueble tiene un Área Total 180.00M2. (CIENTO OCHENTA METROS
13 CUADRADOS). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido
14 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA
15 para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
16 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si
17 la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el
18 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA
19 acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien
20 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.
21 CUARTA: ACEPTACIÓN. - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca
22 abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. QUINTA: PROHIBICIÓN
23 VOLUNTARIA DE ENAJENAR. - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo
24 entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
25 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de
26 todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO
27 proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen
28 mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a
2 favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al
3 crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL
4 BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la
5 obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad
6 de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte
7 de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
8 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el
9 crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para adquisición de
10 terreno, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE
11 DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al
12 Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser
13 entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado
14 mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. SEXTA:
15 EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. - La hipoteca que se constituye por este acto alcanza
16 las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos,
17 mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo
18 que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según
19 las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o
20 individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los
21 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
22 generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en
23 ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y
24 prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya
25 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL
26 BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de
27 plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de
28 abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00084367

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Maza Vera

1 acto. SEPTIMA: INSPECCIÓN. - LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la
2 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria
3 para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así
4 como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
5 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y
6 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA
7 PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
8 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la
9 PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para
10 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste
11 podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de
12 la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS. -
13 LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en
14 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
15 misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona
16 natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos
17 realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte
18 del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin
19 derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que
20 ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos
21 créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula
22 será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA
23 declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía
24 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización,
25 según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la
26 norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para
27 efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de
28 Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
2 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin
3 requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías
4 constituidas sobre tales créditos. NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL
5 BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás
6 obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el
7 plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
8 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
9 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes
10 casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo,
11 obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado
12 fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o
13 prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden
14 judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier
15 obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
16 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de
17 LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e)
18 Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los
19 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él
20 que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble
21 que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y
22 ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE
23 DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
24 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que
25 traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no
26 cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se
27 produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta
28 fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su

00084368

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Mora Vera

1 patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales,
 2 reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
 3 coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales
 4 relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o
 5 sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el
 6 importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del
 7 crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por
 8 LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se
 9 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
 10 correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con
 11 personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
 12 juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE
 13 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al
 14 establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de
 15 que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el
 16 presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás
 17 Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA
 18 PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y
 19 declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera
 20 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el
 21 BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el
 22 efecto. DECIMA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al
 23 beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si
 24 todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO
 25 en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los
 26 casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos
 27 determinados en ella. DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La
 28 hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido

Ab. Felipe Ernesto Mora Vera
 NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y
2 cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del
3 BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales.
4 El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario
5 autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como
6 también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de
7 disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-
8 Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL
9 BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
10 Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las
11 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la
12 eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE
13 DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma
14 que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
15 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por
16 las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá
17 contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
18 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
19 crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO,
20 para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL
21 BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
22 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución
23 financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán
24 contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO
25 determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del
26 presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se
27 emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a
28 las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro.

00084369

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTADIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación 154929

No. Electrónica 60933

Nº 0154929

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que el Predio de Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-22-13-06-000

Ubicado en: URB. VIA MARINA MZ- K LT. 06

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 180.00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0919296798

EDUARDO ANDRES CUEVAS VILLARREAL

1314855782

LUISA VANESSA GILER ECHEVERRIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13180,44
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	13180,44

Son: TRECE MIL CIENTO OCHENTA DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 29/08/2018 11:35:03

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00084370

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Márquez Vera

1 Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
2 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en
3 caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes
4 citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate
5 con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto
6 y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
7 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del
8 mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de
9 su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
10 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
11 crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las
12 primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
13 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO
14 contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos
15 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL
16 BANCO. DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA
17 PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se
18 encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio,
19 juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
20 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble
21 únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura,
22 como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del
23 Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que
24 obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio
25 sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo
26 de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
27 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De
28 igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes
 2 del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a
 3 dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que
 4 pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
 5 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas
 6 jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara
 7 expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga
 8 relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO CUARTA:
 9 GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento
 10 e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la
 11 hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así
 12 como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos
 13 y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere
 14 conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos
 15 conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los
 16 gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente
 17 prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva.
 18 DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e
 19 irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o
 20 institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad
 21 respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
 22 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO
 23 SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la
 24 celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos,
 25 derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA
 26 PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son
 27 financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán
 28 incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00084371

REPÚBLICA DEL ECUADOR


 Ab. Felipe Ernesto
M z Vera

1 desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.

2 DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato por su naturaleza es

3 indeterminada. DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Para los

4 efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se

5 someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso

6 de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados

7 por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones

8 crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor,

9 ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o

10 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes

11 de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto

12 Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el

13 cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o

14 jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas

15 especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

16 Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código

17 Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. DÉCIMO NOVENA:

18 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido

19 de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus

20 intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo

21 necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Abogada Dolores Del Rocío

22 Cuzco Torres. Matrícula número 13-1993-136 FORO DE ABOGADOS. Para la

23 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos que el

24 caso requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa

25 lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el

26 Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.....

27

28

EDUARDO ANTONIO CUEVAS VILLARREAL

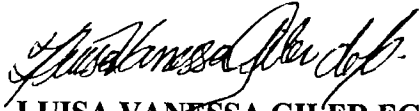
1 C.C. # 091929679-8.

2 VENDEDOR.-

3

4

5


LUIA VANESSA GILER ECHEVERRIA

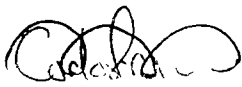


6 C.C. # 131485578-2.

7 VENDEDOR.-

8

9


CARLOS JAVIER FRANCO ESPINOZA



10

11 C.C. # 131228813-5.

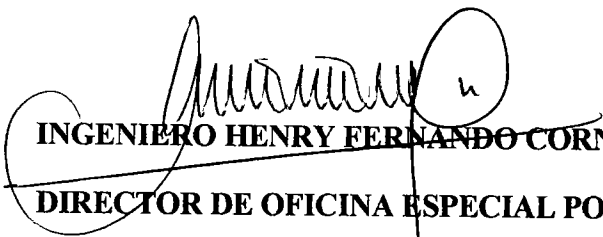
12 COMPRADOR.-

13 DEUDOR HIPOTECARIO

14

15

16

17 
INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

18 DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO,

19 APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

20 C.C. # 131225433-5.

21

22

23

24

25

26

27

28



Ab. Felipe Martinez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

COMPROBANTE DE PAGO

00084372

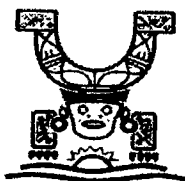
13/09/2018 12:34:30

13/09/2018 12:34:30

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-22-13-06-000	180,00	13180,44	370206	80598
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0919296796	CUEVAS VILLARREAL EDUARDO ANDRES	URB.VIA MARINA MZ- K LT. 06	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
1314855782	GILER ECHEVERRIA LUISA VANESSA	URB.VIA MARINA MZ- K LT. 06	Impuesto Principal Compra-Venta		29,20	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		30,20	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		30,20	
1312288135	FRANCO ESPINOZA CARLOS JAVIER	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 13/09/2018 12:34:29 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV)

T2134081448
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 80597

COMPROBANTE DE PAGO

00084373

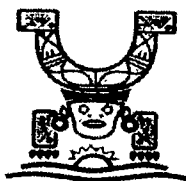
13/09/2018 12:33:48

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$18000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-22-13-08-000	180,00	13180,44	370204	80597

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0919296798	CUEVAS VILLARREAL EDUARDO ANDRES	URB. VIA MARINA MZ- K LT. 08	Impuesto principal	180,00
1314855782	GILER ECHEVERRIA LUISA VANESSA	URB VIA MARINA MZ- K LT. 08	Junta de Beneficencia de Guayaquil	54,00
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	234,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	234,00
1312288135	FRANCO ESPINOZA CARLOS JAVIER	NA	SALDO	0,00

EMISION: 13/09/2018 12:33:48 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).

T298437882
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



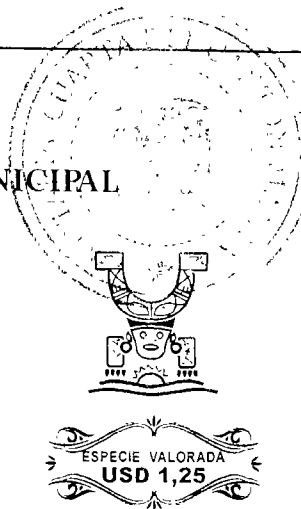
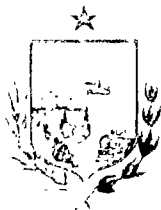
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084374

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0034405

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a CUEVAS VILLARREAL EDUARDO ANDRES/GILER ECHEVERRIA LUISA VANESSA
ubicada URB.VIA MARINA MZ- K LT. 06
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$18000.00 DIECIOCHO MIL DOLARES CON 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: ANDRES CHANCAY

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084375

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123248



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

CUEVAS VILLARREAL EDUARDO ANDRES Y GILER ECHEVERRIA LUISA VANESSA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ de _____ de 20 _____

31

AGOSTO

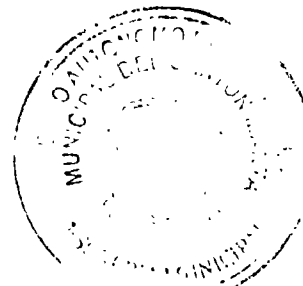
2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3221306000 URB.VIA MARINA MZ- K LT. 06**

Manta, treinta y uno de Agosto del dos mil dieciocho

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



00084376

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

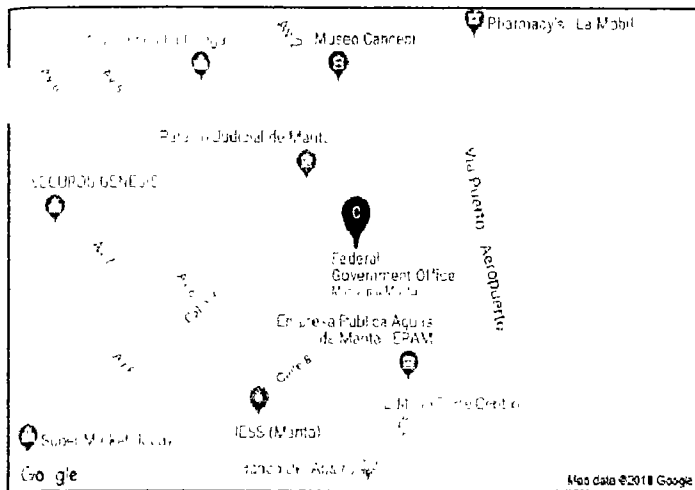
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 27-08-2018

Nº CONTROL: 0004483

PROPIETARIO: CUEVAS VIRRAREAL EDUARDO ANDRES Y OTROS.
UBICACIÓN: URB. VIA MARINA MZ K LT-6
C. CATASTRAL: 3221306000
PARROQUIA: TARQUI

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

REGLAMENTO
INTERNO VIA
MARINA

PAREADA

150

10

2

-

-

-

3.00m

2.00 m

0.00

2.00 m

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 18.00m con calle publica

ATRÁS: 18.00m Con calle publica

IZQUIERDO: 10.00m con lote No 7

DERECHO: 10.00m con lote 5

ÁREA TOTAL: 180,00 m²

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



202218006000NB3

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITAL

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

TÍTULO DE CRÉDITO No. 723542

Código Catastral	Area	Avalúo Comercial
3-22-13-06-000	180.00	13180.44

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
CUEVAS VILLARREAL EDUARDO ANDRES	0810296798
GILER ECHEVERRIA LUISA VANESSA	1314655782

09/02/2018 17:17 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUOITH
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

00084377

Dirección:	Año	Control	N° de Título
URB: VIA MARINA MZ K LT. 06	2016	339280	723542

Concepto	Valor Parcial	Recargas (+) Rebajas (-)	Valor a Pagar
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 3.30	\$ -0.26	\$ 3.04
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 1.70	\$ -0.68	\$ 1.02
MEJORAS 2012	\$ 2.97	\$ -1.19	\$ 1.78
MEJORAS 2013	\$ 4.81	\$ -1.92	\$ 2.89
MEJORAS 2014	\$ 5.06	\$ -2.03	\$ 3.05
MEJORAS 2015	\$ 0.03	\$ -0.01	\$ 0.02
MEJORAS 2016	\$ 0.33	\$ -0.13	\$ 0.20
MEJORAS 2017	\$ 23.03	\$ -9.21	\$ 13.82
MEJORAS HASTA 2010	\$ 9.72	\$ -3.89	\$ 5.83
SOLAR NO EDIFICADO	\$ 26.36		\$ 26.36
TASA DE SEGURIDAD	\$ 1.98		\$ 1.98
TOTAL A PAGAR			\$ 59.99
VALOR PAGADO			\$ 59.99
SALDO			\$ 0.00



3339260K70

Para verificar la validez de este documento digital puede ingresar a www.manta.gob.ec, click en **MUNICIPIO EN LINEA** y click en **VERIFICAR TÍTULO** o scanee el código QR del presente documento digital.

#MANTADIGITAL

Conociendo la ciudad

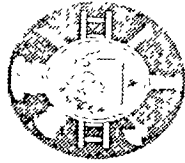


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084378



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000108530

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

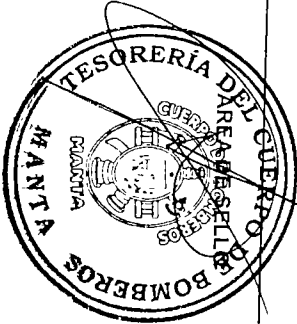
C.I./R.U.C.: CUEVAS VILLAREAL EDUARDO ANDRES
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: URB. VIA MARINA MZ-K LT. 06
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE REGISTRAL: LUISA VANESSA
GILBERTO
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 586170
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 27/08/2018 14:11:49



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 25 de noviembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

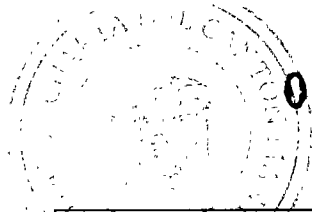
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00084379



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

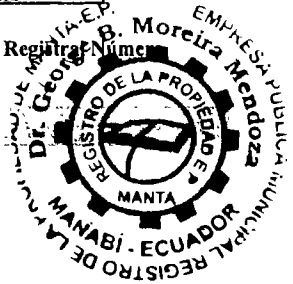


Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18019981, certifico hasta el día de hoy 23/08/2018 11:49:39, la Ficha Registral Número 54593.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3221306000
Fecha de Apertura: miércoles, 06 de enero de 2016
Superficie del Bien: 150m2
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización Via Marina

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI



LINDEROS REGISTRALES:

Urbanización Vía Marina, signado como lote N.- 6 de la Manzana K, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 18,00m.- calle Pública. ATRAS: 18,00m.-calle publica. COSTADO DERECHO: 10,00m.- Lote N.- 5. COSTADO IZQUIERDO: 10,00m.- lote numero 7. Área total: 180,00m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	1884	16/jul/2001	15 833	15.838
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2563	02/jun/2014	50 605	50 617
PLANOS	PLANOS	21	08/sep/2015	284	328
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2278	02/ago/2017	59 624	59.639

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de julio de 2001
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de julio de 2001
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 1884 Tomo:1
Número de Repertorio: 3371 Folio Inicial: 15.833
Folio Final: 15.838

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Partición de Inmueble dentro del Juicio de Liquidación de sociedad conyugal celebrada ante la Notaría Tercera de Manta, 10 de Marzo del 2000, inscrita el 12 de Julio del 2000. Sobre terreno ubicado en el sitio Las Cumbres de la parroquia Tarqui, Posteriormente rectificaron las medidas del terreno, según escritura celebrada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 5 de Julio del 2001, inscrita el 9 de Julio del 2001. A la Sra. Monica Mejia Gross, le corresponde un predio signado como literal C, que tiene una superficie total de Ciento treinta y seis mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados. Y al Sr. Giovanni Aliatis le corresponde 2 lotes de terrenos signados como A y B. Con fecha Junio 2 del 2000, se inscribió la Disolución de sociedad Conyugal, celebrada entre los Sres. Giovanni Celestino Aliatis Guidotti y Sra. Mónica Mejía Gross, dictada por el Juzgado 6to. De lo Civil de Manabí el 11 de Mayo del 2000.

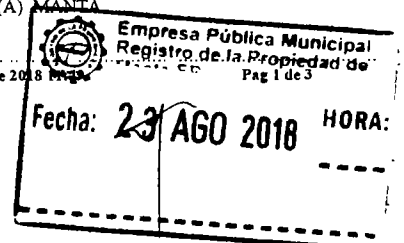
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1704547247	MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA	DIVORCIADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por : maira_salto

Ficha Registral: 54593

Jueves, 23 de agosto de 2018



PROPIETARIO: ALIATIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO DIVORCIADO(A) MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 02 de junio de 2014

Número de Inscripción: 2563

Tomo:127

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4249

Folio Inicial:50.605

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:50.617

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de abril de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA \$ 515.030,40 . * El Abg, Xavier Cristobal Guerra Pino de estado civil casado pero con Capitulaciones Matrimoniales en calidad de "Comprador". Terreno signado con el literal "A" ubicado en la via Circunvalación Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. con una superficie total de NOVENTA Y CINCO MIL METROS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000025338	ALIATIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO DIVORCIADO(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1884	16/jul/2001	15.833	15.838

Registro de : PLANOS

[3 / 4] PLANOS

Inscrito el : martes, 08 de septiembre de 2015

Número de Inscripción: 21

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7490

Folio Inicial 284

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:328

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de agosto de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA URBANIZACION "VIA MARINA". Lotes en Garantía por el fiel cumplimiento de las obras de infraestructura. Lotes del 1 al 25 de la Mz- B 3.870,66m2. Lotes del 1 al 38 de la Mz. C 5.855,34m2. Lote # 1 de la Mz- G 4.049,12m2. Área total: 13.775,12m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2563	02/jun/2014	50.605	50.617

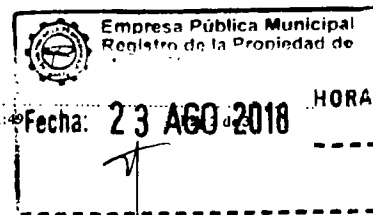
Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Certificación impresa por : maira_salto

Ficha Registral:54593

jueves, 23 de agosto de 2018 11:40





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00084380



Inscrito el : miércoles, 02 de agosto de 2017
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de julio de 2017
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 59.624
Número de Repetición: 59.639



a.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno ubicado en la urbanización Via Marina signado como lote No. 6 Mz. K parroquia Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0919296798	CUEVAS VILLARREAL EDUARDO ANDRES CASADO(A)	CASADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1314855782	GILER ECHEVERRIA LUISA VANESSA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
<<Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:49:39 del jueves, 23 de agosto de 2018

A petición de: FRANCO ESPINOZA CARLOS JAVIER

Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se otorgara un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

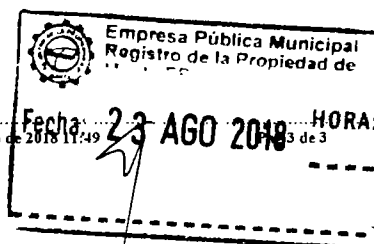
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



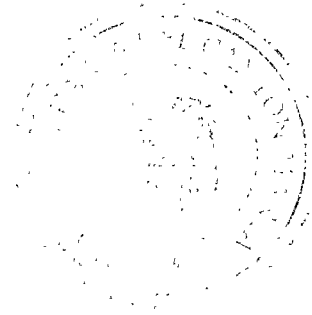
El interesado debe comunicar cualquier error en este
Certificado al Registrador de la Propiedad

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



ARÍA QUI
ANTÓN MA

PRIMERA COPIA

27 AGO 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00084382

2018	13	08	05	P03950
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA EL SEÑOR
FRANCO ESPINOZA CARLOS JAVIER

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

R.M.



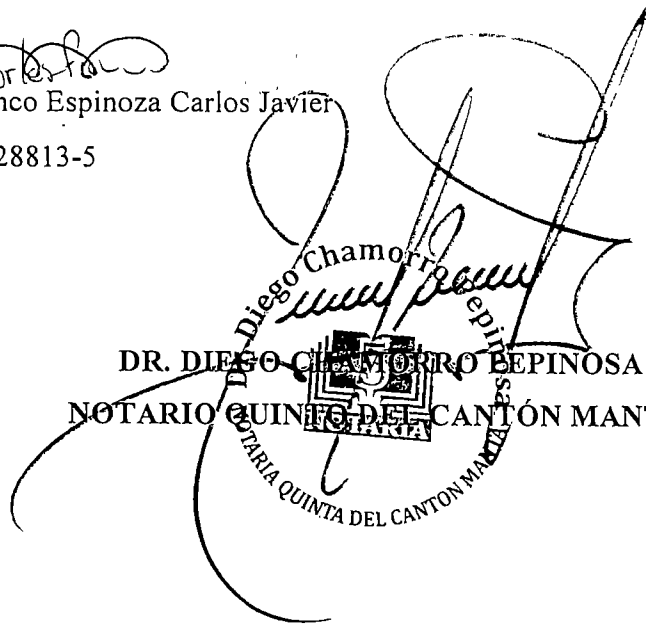
En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintisiete (27) de Agosto del dos mil dieciocho (2018), ante mí **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparece el señor **FRANCO ESPINOZA CARLOS JAVIER**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjuntan como habilitantes que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tienen a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, **FRANCO ESPINOZA CARLOS JAVIER**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, dos, ocho, ocho, uno, tres, guion cinco (131228813-5) bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento,



declaro: "NO EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO Y QUE NO SE COBRAN CUOTAS DE MANTENIMIENTO O VALORES DE EXPENSAS POR LO QUE, EXIMO DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA DE TODA RESPONSABILIDAD, AL IGUAL QUE AL NOTARIO PUBLICO DONDE SE VAYA A LEGALIZAR LA RESPECTIVA COMPRAVENTA DEL LOTE 6 DE LA MANZANA K DE LA URBANIZACIÓN VÍA MARINA DEL CANTÓN MANTA."- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y , leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

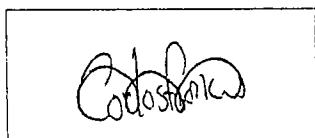
f) Sr. Franco Espinoza Carlos Javier
c.c. 131228813-5

DR. DIEGO CHAMORRO ESPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312288135

Nombres del ciudadano: FRANCO ESPINOZA CARLOS

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FRANCO NORIEGA RAUL HUMBERTO

Nombres de la madre: ESPINOZA HIDALGO MARIA ANGELICA

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 186-149-73768



186-149-73768

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 131228813-5
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
FRANCO ESPINOZA
CARLOS JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



Ministerio del Interior

CARNE DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

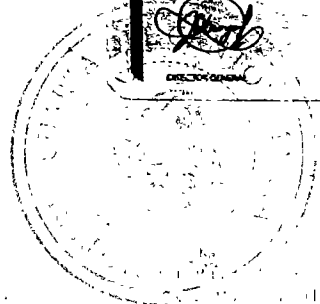
Apellidos: FRANCO ESPINOZA
Nombres: CARLOS JAVIER
CC: 1312288135

- Tipo de discapacidad: FÍSICA
- Porcentaje de discapacidad: 82 %
- Grado de discapacidad: MUY GRAVE



IGM 17 01 744 1

SUPERIOR ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FRANCO NORIEGA RAUL HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA HIDALGO MARIA ANGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-05-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-05



Carlos

Emitido por: TORRES ALARCON CRISTHIAN ENRIQUE
Fecha de emisión: 18/04/2018



Carlos

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

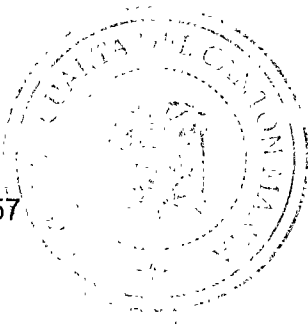
Manta, a 27 AGO 2018

Dr. Diego Chamorro Repinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Factura: 001-002-000054257



00084384



20181308005P03950

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

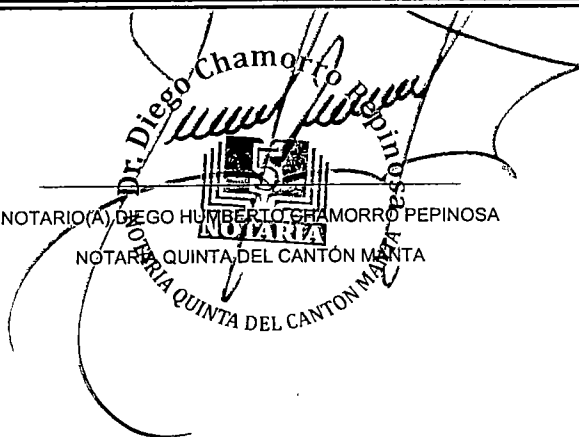
EXTRACTO



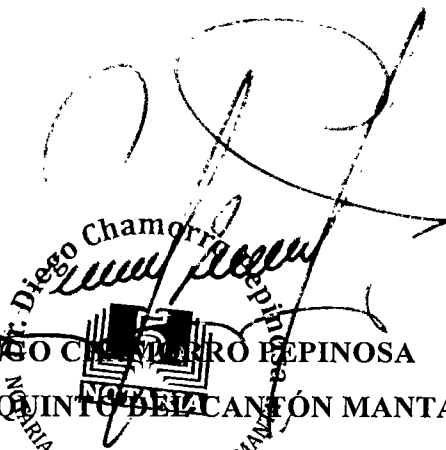
Escritura N°:	20181308005P03950						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE AGOSTO DEL 2018, (10:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HURTADO QUINONEZ DIGNA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312288135	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** que otorga **FRANCO ESPINOZA CARLOS JAVIER**; firmada y sellada en Manta, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del dos mil dieciocho (2.018).


DR. DIEGO CHAMORRO ESPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

00084385

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 091929679-8

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUEVAS VILLARREAL
EDUARDO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANABI
MANABI
FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
LUIA VANESSA
GILER ECHEVERRIA





IGM 17 02 795 01

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MEDICO

E33432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLARREAL DONOSO MARIA NADE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-07-31

FECHA DE EXPIRACION
2027-07-31




IMPRESION GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2015

023
JURATA NO

023 - 253
NUMERO

0919296798
CÉDULA

CUEVAS VILLARREAL EDUARDO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1




ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919296798

Nombres del ciudadano: CUEVAS VILLARREAL EDUARDO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GILER ECHEVERRIA LUISA VANESSA

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: CUEVAS PLACENCIA MAURO ENEAS

Nombres de la madre: VILLARREAL DONOSO MARIA MABEL

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-158-82878



180-158-82878

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00084386

CIUDADANIA 131485578-2
GILER ECHEVERRIA LUISA VANESSA
MANABI/MANTA/MANTA

01 MARZO 1992
006- 0092 03396 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1992

Luisa Vanessa Giler E.



EQUATORIANA***** E444313442
CASADO CUEVAS VILLAREAL EDUARDO ANDRE.
SUPERIOR ESTUDIANTE
HUGO WATON GILER MERO
MARIA EUGENIA ECHEVERRIA Z
MANTA 15/09/2010
15/09/2022
REN 3199346



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE

029
JUNTA No

029 - 158
NUMERO

1314855782
CEDULA

GILER ECHEVERRIA LUISA VANESSA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

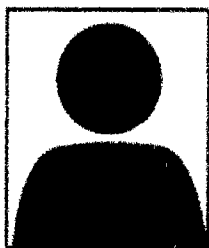
CIRCUNSCRIPCIÓN.
ZONA. 1



[Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1314855782

Nombres del ciudadano: GILER ECHEVERRIA LUISA VANESSA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUEVAS VILLAREAL EDUARDO ANDRES

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: HUGO WAIRON GILER MERO

Nombres de la madre: MARIA EUGENIA ECHEVERRIA ZAMBRANO

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-158-82938



182-158-82938

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



IGM 17/01/743 12

ESTUDIANTE

V44444V4444

000814706

APellidos y Nombres del Padre
FRANCO NORIEGA RAÚL HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
ESPINOZA HIDALGO MARIA ANGELICA

Lugar y Fecha de Expedición
MANTA
2017-05-05

Fecha de Expiración
2027-05-05

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD No. 131228813-5

APellidos y Nombres
FRANCO ESPINOZA CARLOS JAVIER

Lugar de Nacimiento
MANABÍ
MANTA

Fecha de Nacimiento **1987-12-21**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **HOMBRE**

Estado Civil **SOLTERO**

[Signature]

00084387

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

IMP IGM ALJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

CNE

031 JUNTA No

1312288135 CÉDULA

FRANCO ESPINOZA CARLOS JAVIER APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1

[Signature]

[Signature]

ES NEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312288135

Nombres del ciudadano: FRANCO ESPINOZA CARLOS JAVIER

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FRANCO NORIEGA RAUL HUMBERTO

Nombres de la madre: ESPINOZA HIDALGO MARIA ANGELICA

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-158-83024



180-158-83024

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Servicio Público de Registro Civil

00084388

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

apellidos: **FRANCO ESPINOZA**

nombre: **CARLOS JAVIER**

id: **1312288135**

* tipo de discapacidad: **FÍSICA**

* porcentaje de discapacidad: **82 %**

* grado de discapacidad: **MUY GRAVE**



Emitido por: **TORRES ALARCON CRISTHIAN ENRIQUE**

Fecha de emisión: **18/04/2018**



~~ESTÁ EL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA~~

PAGINA
IN
BLANCO

PAGINA
IN
BLANCO



Factura: 002-002-000038398

00084389



20181701012P02851

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701012P02851					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

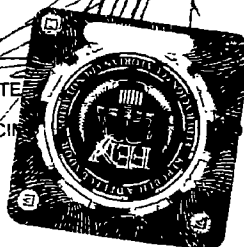
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta

...G.M. copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 04 SET 2018

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARÍA
XII
NOTARIO SUPLENTE
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



BERRONES TORRES
CANTON QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084390



NOTARIA



PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

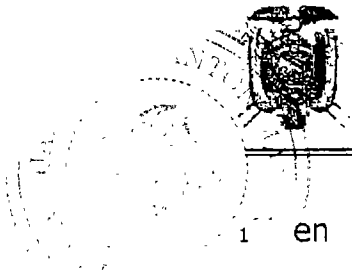
CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

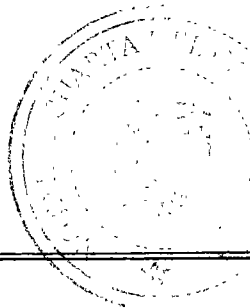
DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanny Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B y
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución



00084391



1 financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
2 objeto social es la administración de los fondos previsionales
3 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según
4 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el
6 BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
7 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
8 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO
10 CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial
11 Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
12 Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su
13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,
15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del
16 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director
17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de
18 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres
19 tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL
20 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
22 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a
23 nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de
24 mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y
26 productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
27 DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de
28 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



NOTARÍA
XII
DEL QUITO

1 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
2 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier
3 documento legal, público o privado, relacionado con el
4 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
5 bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES)
6 Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los
7 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
8 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
9 también cualquier documento público o privado relacionado
10 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO
11 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por
12 parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica,
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos,
14 cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a
15 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a
16 favor del BIESS, sea en documento público o privado.
17 **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser
18 delegado total o parcialmente únicamente previa
19 autorización expresa y escrita del representante legal del
20 MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de
21 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier
22 motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial
23 Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA
24 MANDANTE este poder será revocado mediante escritura
25 pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada
26 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



00084392



1 queda elevada a escritura pública y que se encuentra
2 firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula
3 profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de
4 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza
5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
9 presente escritura se observaron todos los requisitos y
10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
11 leída que le fue la presente escritura a la compareciente
12 por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de
13 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
14 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
15 escritura, de todo lo cual doy fe.

16
17 *Eva Irene de los Angeles García Fabre*

18
19 EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
20 C.C. 0901529990

21
22
23
24 *Ab. Giovanni Berrones Torres*
25 NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

26
27
28
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084393

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668



183-152-49668

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlnea@registrocivil.gob.ec

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084394



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATALACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 090152999-0

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAS
 PEDRO CARBO RECEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

PROFESIÓN / OBTENIDA
 INSTRUCCIÓN: SUPERIOR EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GARCIA LUNA FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FABRE VELANDIER JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAS
 2014-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-09-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2014

151 **151 - 268** **0901529990**
 ANEXO ALFABETICO CEDULA

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **CAJON SHIPUNZA**
 PROVINCIA

GUAYAS **1**
 CANTON ZONA

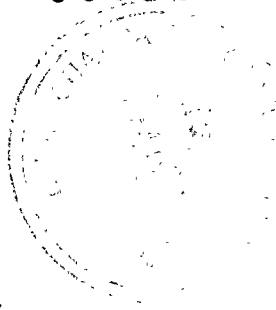
TARQUI
 PARROQUIA



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084395



NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
De conformidad con la Ley Orgánica del Notariado, en el
Año 2018, el día 04 de Septiembre, fe que el presente es
ante mí, el Notario Público, para que presente el presente mi

Quito

04 SET 2018

NOTARIA
XII

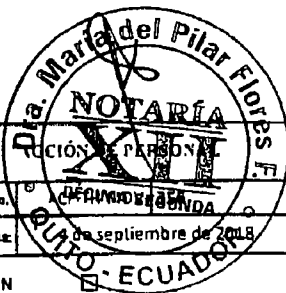
Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

[Handwritten signature]

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084396

 Ministerio del Trabajo		 BIESS Banco del IESS			
DECRETO ☐		ACUERDO ☐		RESOLUCIÓN ☒	
NO. _____		FECHA: _____			
GARCIA FABRE			EVA IRENE DE LOS ANGELES		
APELLIDOS			NOMBRES		
No. de Cédula de Ciudadanía			Rige a partir de:		
0901529990			lunes, 03 de septiembre de 2018		
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 360 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.					
INGRESO ☐ NOMBRAMIENTO ☒ ASCENSO ☐ SUBROGACIÓN ☐ ENCARGO ☐ VACACIONES ☐		TRASLADO ☐ TRASPASO ☐ CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐ INTERCAMBIO ☐ COMISIÓN DE SERVICIOS ☐ LICENCIA ☐		REVALORIZACIÓN ☐ RECLASIFICACIÓN ☐ UBICACIÓN ☐ REINTEGRO ☐ RESTITUCIÓN ☐ RENUNCIA ☐	
				SUPRESIÓN ☐ DESTITUCIÓN ☐ REMOCIÓN ☐ JUBILACIÓN ☐ OTRO ☐	
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: <u>Gobernante</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO I: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>1.2.001.2.01.05-1</u>			SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ SUBPROCESO I: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____		
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____			PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nombre: <u>Ing. Andres Arroyo Del Alcazar</u> Directora de Talento Humano		
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD Nombre: _____			Nombre: <u>Ldo. Milton Daniel Maldonado Estrella</u> Coordinador Administrativo		
TALENTO HUMANO No. <u>356</u> Fecha: <u>4 de septiembre de 2018</u>			Nombre: <u>Ing. Luis Alberto Pizarro Tapia</u> Analista de Talento Humano		

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084397



CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____

EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No _____

0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2019

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor
Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084398



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, hoy fé que las copias
que en.....fojas preceden son iguales a
los documentos presentados ante mí. NOTARIA
Quito, 01 de Septiembre de 2010.

XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

A

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084399

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAMER

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/12/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cañon: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMO PROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0995225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

JURISDICCIÓN

ZONA 91 PICHINCHA

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084400

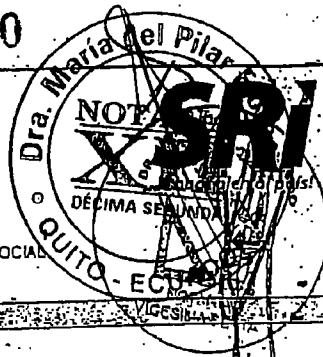


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC		
Nº. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO-AL SRL Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082		
Nº. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072938983 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072938983		
Nº. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031		



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084401



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768158470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736				
No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535				
No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS				
No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-48 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: P8 Telefono Trabajo: 022505363				



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

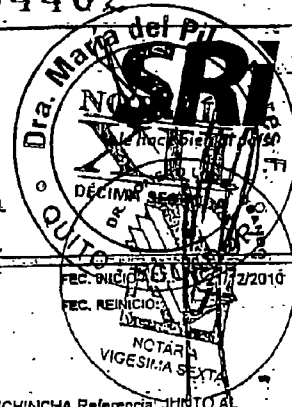


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 009

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 12/2/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0997463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTACACHI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



PAGINA
EN
BLANCO

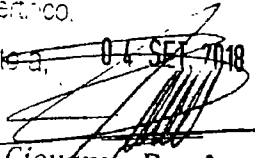
PAGINA
EN
BLANCO

00084403



El documento que antecede en
...foja(s) es F.E. COMPULS-
-lo certifico.

Quito a, 04 SET 2018


Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00084404

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

131225433-5

CIUDADANÍA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO

MANABÍ
CHONE
CHONE
ALPARO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

DESIGNADO
OCCUPACIÓN

APellidos y Nombres de la persona
CORNEJO BERRIOES SEBASTIAN FERNANDO

APellidos y Nombres de la esposa
CEDENO ACOSTA ELONA FLOREDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOMARCO
2017-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2017-05-17

2017-05-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
17 DE FEBRERO 2017

019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRE



MANABÍ
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA

CIPOL INSCRIPCIÓN
ZONA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2016

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-158-83076



180-158-83076

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00084405

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que signo,

sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Felipe Martínez Vera
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

00084406

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3175

Número de Repertorio:

6539

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3175 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312288135	FRANCO ESPINOZA CARLOS JAVIER	COMPRADOR
1314855782	GILER ECHEVERRIA LUISA VANESSA	VENDEDOR
0919296798	CUEVAS VILLARREAL EDUARDO ANDRES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3221306000	54593	COMPRAVENTA

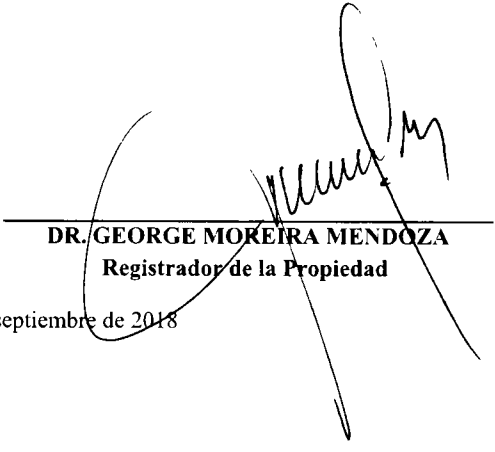
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha . 28-sep./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 28 de septiembre de 2018